

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 25 de septiembre de 1996, por la que se adecua la de 28 de marzo de 1995, que crea la Comisión de Coordinación Estadística y la Unidad Estadística de la Consejería.*

Por Orden de 28 de marzo de 1995 se creó la Comisión de Coordinación Estadística y la Unidad Estadística de la Consejería regulando, su artículo 1, apartado 2, la composición de la misma y el apartado 3 la sustitución en casos de ausencia de las funciones de la Presidencia.

Por Decreto 268/1996, de 4 de junio, se modificó la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación y del Reglamento de la Inspección de Servicios, procediendo, en este momento, una adecuación de la Comisión de Coordinación de Estadística citada en el párrafo anterior.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

#### DISPONGO

Artículo único. Adecuación de la Comisión de Estadística.

Los apartados 2 y 3, del artículo 1 y la Disposición final primera de la Orden de 28 de marzo de 1995, quedan redactados como sigue:

2. La Comisión de Coordinación Estadística estará presidida por la Secretaría General Técnica y compuesta por los siguientes representantes de los Centros Directivos y Organismos dependientes de la Consejería:

- El Coordinador de la Inspección General de Servicios.
- El Adjunto al Director General de Política Interior.
- La Jefa del Servicio de Estudios y Coordinación Electoral.
- El Jefe del Servicio de Registro de Personal.
- El Jefe del Servicio de Organización y Procedimiento.
- El Jefe del Servicio de Documentación, Archivo y Publicaciones.
- El Jefe del Servicio de Autorizaciones.
- La Jefa de Informática de la Secretaría General para la Administración Pública.
- El Jefe de Informática de la Secretaría General Técnica.
- El Jefe del Servicio de Cooperación Económica y Estadística con las Corporaciones Locales.
- La Secretaria General del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Un/a representante del Instituto de Estadística de Andalucía.

3. En los casos de ausencia de la Presidencia asumirá sus funciones el Coordinador de la Inspección General de Servicios.

Disposición final primera.

Se habilita a la Secretaría General Técnica para que, en base a la modificación de la estructura orgánica de la Consejería o de la Relación de Puestos de Trabajo, adecue mediante adición, supresión o variación la composición de la Comisión de Estadísticas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 4 de octubre de 1996, por la que se modifican aspectos particulares de los Anexos, de las Ordenes de esta Consejería, que se citan.*

El Decreto 65/1996, de 13 de febrero, establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario y en su artículo 4 dispone que la adscripción formal de los puestos a las diferentes áreas se lleve a cabo por Orden de la Consejería de Gobernación.

En consecuencia con lo anterior, esta Consejería en sucesivas Ordenes con fechas del pasado mes de julio, llevó a efecto la antedicha previsión del Decreto 65/1996 citado, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden tiene por objeto modificar determinados aspectos de los Anexos, que de acuerdo con los criterios generales aprobados con el Decreto y en consecuencia con su aplicación homogénea al conjunto de la relación de puestos de trabajo sometida a negociación en los órganos de representación, suponen la rectificación particular de la adscripción de algunos puestos, incluyendo asimismo otras modificaciones de carácter formal respecto de la ordenación de la relación de puestos de trabajo.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes señalados y la normativa específica que se indica:

#### DISPONGO

Artículo único. Modificaciones de otras Ordenes de esta Consejería.

Se aprueba las modificaciones particulares de las Ordenes de esta Consejería que se citan en el Anexo a esta Orden, en los extremos que se indican en el mismo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con efectos retroactivos a la entrada en vigor de las diferentes Ordenes afectadas.

Sevilla, 4 de octubre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

## ANEXO

## MODIFICACIONES DE LAS ORDENES DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION QUE SE INDICAN

1. Orden de 2 de julio de 1996, por la que se adscriben a las áreas funcionales los puestos de trabajo de personal funcionario correspondientes a la Consejería de Presidencia (BOJA núm. 80 de 13 de julio de 1996).

Pág.	Código	Denominación	Modificación: Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional
8.033	524431	Asesor Técnico	Admón. Pública Legislac. Rég. Juríd.

2. Orden de 2 de julio de 1996, por la que se adscriben a las áreas funcionales los puestos de trabajo de personal funcionario correspondientes a la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 80 de 13 de julio de 1996).

Pág.	Código	Denominación	Modificación: Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional
8.067	505933	Asesor Técnico	Arq. e Instal. Obras P. y Cons.
8.070	506397	Titulado Superior	Obras P. y Cons.

3. Orden de 5 de julio de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo correspondientes a la Consejería de Agricultura y Pesca y se adscriben a las áreas funcionales los puestos de trabajo de personal funcionario correspondientes a la misma (BOJA núm. 80 de 13 de julio de 1996).

Pág.	Código	Denominación	Modificación: Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional
8.088	516711	Director	Inv. An. For. Agr. Psq. Admón. Agraria Control y An. Salud
8.088	516712	Dp. Microbiología y Parasitología	Inv. An. For. Agr. Psq. Admón. Agraria Control y An. Salud
8.088	516714	Dp. Mejora y Reproducción	Inv. An. For. Agr. Psq. Admón. Agraria Control y An. Salud
8.088	516716	Dp. Inmunología y Serología	Inv. An. For. Agr. Psq. Admón. Agraria Control y An. Salud
8.088	516717	Titulado Superior	Admón. Agraria Control y An. Salud
8.152	514702	Director	Inv. An. For. Agr. Psq. Admón. Agraria Control y An. Salud

4. Orden de 22 de julio de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia y se adscriben a las áreas funcionales los puestos de trabajo de personal funcionario correspondientes a la misma (BOJA núm. 86 de 27 de julio de 1996).

Pág.	Código	Denominación	Modificación: Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional
8.819	526495	Sc. Equip. y Proy. Inst.	Ord. Educativa Admón. Pública
8.821	525909	Sc. Concurso	Adscripción al Sv. Gest. Per. Doc. Secund. y Ens. Rég. Esp.

5. Orden de 22 de julio de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente y se adscriben a las áreas funcionales los puestos de trabajo de personal funcionario correspondientes a las mismas (BOJA núm. 86 de 27 de julio de 1996).

Pág.	Código	Denominación	Modificación:
			Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional
8.904	527119	Sv. Patrimonio y Concesiones Admtvas.	Contr. Admva. y Rég. Patr.
8.905	528616	Sv. Patrimonio y Contrat.	Contr. Admva. y Rég. Patr.
8.918	520033	Titulado Superior	Medio Ambiente
8.926	510952	Titulado Superior	Medio Ambiente

6. Orden de 24 de julio de 1996, por la que se adscriben a las áreas funcionales los puestos de trabajo de personal funcionario correspondientes a la Consejería de Salud y al organismo autónomo Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 102 de 5 de septiembre de 1996).

Pág.	Código	Denominación	Modificación:
			Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional
10.954	625937	Asesor Técnico	Salud y Ord. Sanit.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación a los propietarios colindantes de parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Cijuela (Granada).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Cijuela (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47.3.k), 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 7, 8, 109, 115, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios, cuando el valor de éstos no exceda el 25% del presupuesto anual de la corporación (art. 109.1, del R.D. 1372/86).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes no utilizables sobrantes de la vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, en virtud de lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación a los propietarios colindantes de la parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Cijuela (Granada), sita en calle Alamo, con una extensión superficial de 152,68 m<sup>2</sup>, que linda: Al Norte, Arturo Correal García; Sur, calle Alamo y caseta del transformador eléctrico; Este, Otilia Nieto Correal y Oeste, Andrés Martín Ortega, Manuel Puebla Rejón y Otilia Nieto Correal.

Valorada en setecientas sesenta y tres mil cuatrocientas pesetas (763.400 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Cijuela (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 19 de septiembre de 1996.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de treinta y nueve parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), con parcela propiedad de EDISA, Servicios Inmobiliarios, SA, y PROHEXSA, SA.*

Con fecha 22 de julio de 1996, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Aljaraque para la permuta de treinta y nueve parcelas de los bienes de propios de este Ayuntamiento, en el Plan Parcial núm. 3 de la Urbanización «Aljapark», por parcela de uso comercial, propiedad de EDISA, Servicios Inmobiliarios, S.A., y PROHEXSA, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Treinta y nueve parcelas del Plan Parcial núm. 3 «Valdeclara», en la urbanización «Aljapark», con una extensión superficial de 3.315 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: Norte, con casco urbano; Sur, con el Plan Parcial núm. 3; Este, con el Plan Parcial núm. 3; y al Oeste, con el casco urbano.

Signatura Registral de las parcelas números 56 a 64 y 71 a 80 de la manzana M-13: Inscritas en el Registro